



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 109SE/2017

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (DECLARAR DESIERTO LOTE 2)

En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe del Área de Contratación y declarar desierto **el lote 2 del Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores**, con presupuesto total de 18.517,84 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 26/07/2017.

Asisten, bajo la Presidencia de Doña María de Leyva Campaña, Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General y Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación.

De orden de la Sra. Presidenta, **se procede** a dar a conocer el informe emitido por el Área de Contratación, de fecha 27 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

*"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores**, de las que resulta que:*

1º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, realiza propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, a favor de la única licitadora al lote, la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, formulándose a continuación requerimiento de documentación a la misma con fecha 11 de septiembre de 2017, conforme a lo estipulado en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

2º.- *El plazo concedido para la aportación de dicha documentación venció el pasado día 13 de octubre de 2017, sin que la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA cumpliera con el requisito de solvencia económica y financiera.*

3º.- *Con fecha de registro de 23 de octubre, se presenta por parte de la Presidenta de la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA escrito en el que comunica que "la Asociación debe renunciar a la licitación del taller por falta de solvencia económica".*

En base a lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 151 del TRLCSP, procede realizar las siguientes consideraciones:

El art. 151.2 del TRLCSP señala que: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente..."

En el caso que nos ocupa, la única proposición presentada al lote 2 es la correspondiente a la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, por lo que procedería entender que ésta ha retirado su oferta al no haber cumplimentado el requerimiento en plazo, en concreto al no haber acreditado el cumplimiento de la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

El art. 151.3 del TRLCSP señala que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

*Realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al lote 2, procedería **declararlo desierto**.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Técnico de Gestión de Administración General propone que por la Mesa de Contratación se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, única licitadora del lote 2, al no haber



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar desierto el lote 2 de Talleres de Bailes Regionales para personas mayores del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, al ser la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, la única proposición presentada en relación con dicho lote."

La Mesa de Contratación, a la vista de las circunstancias expuestas, propone:

1º.- Entender retirada la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, única licitadora del lote 2, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Declarar desierto el lote 2 de Talleres de Bailes Regionales para personas mayores del procedimiento abierto para adjudicar el **contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores**, al ser la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, la única proposición presentada en relación con dicho lote.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación, que formula en relación con el citado expediente.

A las trece horas y diez minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº
LA PRESIDENTA,

Mónica del Rey



[Firma manuscrita]

